



Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS
#SOMOSIMPRESICINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



Asunto:	GUÍA SOBRE LAS MEDIDAS TOMADAS POR LOS PAÍSES EUROPEOS POR MOTIVO DE LA PANDEMIA
Circular nº:	060-G-21
Dirección de:	RELACIONES UE Y NORMATIVA
Departamento:	RELACIONES UE
Fecha:	Madrid, 9 de febrero de 2021

El motivo de esta circular es el facilitaros una guía con todas las medidas que existen actualmente en diferentes países de Europa, provocadas por la crisis del Covid-19. Este documento se irá actualizando con la nueva información que vaya surgiendo.

Les facilitamos un índice por el cual pinchando en el nombre de uno de los países podréis dirigirlos a la información de ese país. También al final del documento contáis con links por los cuales podréis acceder a los diferentes certificados de desplazamiento que son necesarios.

Última actualización: 04/02/2021. Cambios en República Checa.

Toda esta información esta facilitada por las diferentes asociaciones que componen la IRU y es a través de ésta que nos llega a nosotros.

<u>ALEMANIA</u>	2
<u>AUSTRIA</u>	3
<u>BÉLGICA</u>	5
<u>BIELORRUSIA</u>	5
<u>BULGARIA</u>	5
<u>CERTIFICADOS</u>	14
<u>DINAMARCA</u>	5
<u>ESLOVAQUIA</u>	6
<u>ESLOVENIA</u>	6
<u>FRANCIA</u>	6
<u>GRECIA</u>	7
<u>HUNGRÍA</u>	7
<u>ITALIA</u>	9
<u>LETONIA</u>	9
<u>LUXEMBURGO</u>	9
<u>NORUEGA</u>	9
<u>PAÍSES BAJOS</u>	9
<u>PORTUGAL</u>	10
<u>REINO UNIDO</u>	15
<u>REPÚBLICA CHECA</u>	15

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

• SOMOS IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



ALEMANIA

Es obligatorio llevar una mascarilla medica en el transporte público y en las tiendas que están abiertas. Las mascarillas de tela no están permitidas y en la región de Baviera solo son aceptadas las mascarillas FFP2 o superiores.

Para las personas que entran en Alemania procedentes de países considerados de riesgo en el contexto de COVID-19, la nueva reglamentación "Coronavirus-Enreiseverordnung" (de fecha 13.01.2021, en vigor a partir del 14.01.2021) estipula los requisitos para el registro electrónico previo y la prueba obligatoria. Estas nuevas disposiciones son válidas a nivel federal. Sustituyen a las disposiciones anteriores que se dictaron a nivel regional (Bundesländer). (Sin embargo, las disposiciones sobre el autoaislamiento obligatorio seguirán rigiéndose a nivel regional (Bundesländer)).

Existen disposiciones especiales/exenciones parciales para **"las personas que realizan, en un contexto profesional, transportes transfronterizos de personas o mercancías por carretera, ferrocarril, barco o aire, aplicando los conceptos de seguridad e higiene adecuados"** que describiremos a continuación.

La nueva reglamentación discierne tres niveles diferentes de riesgo:

- Zonas de riesgo
- **Áreas de alta incidencia** (Hochinzidenzgebiete = áreas con una tasa de incidencia particularmente alta)
- **Zonas con variantes de interés** ("Virusvarianten-Gebiete" = zonas con amplia presencia de variantes de virus que aún no son comunes en Alemania)

En el caso de **los conductores sujetos a las disposiciones especiales** ("**personas que realizan, en un contexto profesional, transportes transfronterizos de personas o mercancías por carretera**, ferrocarril, barco o aire, aplicando al mismo tiempo conceptos adecuados de seguridad e higiene"), las disposiciones son las siguientes:

- **Los conductores que hayan estado en una "zona de riesgo" durante los 10 días anteriores a la entrada en territorio alemán:**

Preinscripción: **Ninguno**

Prueba COVID-19 negativa: **Ninguno**

- **Conductores que han estado en una "zona de alta incidencia"**(en esta clasificación se encuentra España) **durante los últimos 10 días antes de entrar en territorio alemán:**

Preinscripción: **Obligatorio (si se está más de 24 horas en Alemania)** – Clicar en el siguiente enlace para registrarse: <https://www.einreiseanmeldung.de>. El formulario digital está disponible en muchos idiomas. **Cuando se pida en el registro que se indique una dirección para hacer la cuarentena, habrá que indicar la dirección del lugar donde se va a hacer la primera descarga de mercancía.**

Prueba COVID-19 negativa: **No hay prueba obligatoria para estancias de hasta 72 h.** Para estancias de más de 72 h, se debe realizar una prueba COVID-19 obligatoria antes de la entrada, que se mostrará a petición de una autoridad responsable. La prueba puede tener 48

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

•SONO IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



horas de antigüedad antes de entrar.

- Los conductores que hayan estado en un "área de variante de preocupación" durante los últimos 10 días antes de entrar en territorio alemán:

Preinscripción: **Obligatorio** - Clicar en el siguiente enlace para registrarse: <https://www.einreiseanmeldung.de>.

Prueba COVID-19 negativa: Obligatorio, sin exenciones. La prueba COVID-19 debe realizarse **antes de la entrada**, para ser mostrada a petición de una autoridad responsable. La prueba puede tener 48 horas de antigüedad antes de entrar.

La información actualizada sobre la clasificación de los países como "áreas de riesgo", "áreas de alta incidencia" o "áreas de variante de preocupación" puede encontrarse en el enlace <https://www.rki.de/risikogebiete>. (versión en alemán/inglés).

Las personas que viajan en tránsito por Alemania están exentas de la preinscripción y del test en caso de que procedan de zonas de riesgo o de alta incidencia, a condición de que salgan de Alemania lo antes posible. Sin embargo, deben preinscribirse y tener un test con resultado negativo si proceden de una zona de variante de interés.

Las personas que sólo han transitado por una zona de riesgo sin paradas o estancias:

Las personas que sólo han transitado por una zona declarada como zona de riesgo o de alta incidencia están exentas de la preinscripción y de la prueba. Sin embargo, deben preinscribirse y tener un test con resultado negativo si proceden de una zona de variante de interés.

Estas personas también están exentas de la prueba en los tres casos.

El estado **Baden-Wurtemberg** ha instaurado una **obligación de hacer una cuarentena de 10 días** a todo aquel que entre en el territorio de este estado. Hay una **excepción para los conductores profesionales por la cual se les permite no hacer la cuarentena siempre y cuando no permanezcan en ese estado más de 72 horas.**

Nos informan desde la asociación alemana BGL, que esta medida se ha extendido por diferentes estados de Alemania. **Pero todas ellas exigen para hacer la cuarentena de 10 días el pasar más de 72 horas en el país.** (No es posible facilitar una lista de los estados afectados por esta medida pues van cambiando muy rápidamente.)

Se podrá estar **más de 72 horas siempre que se cuente con un resultado negativo** en un test de coronavirus que no tenga una antigüedad mayor a 48 horas.

AUSTRIA

A partir del 10 de febrero de 2021, existe una obligación general de comprobación para los viajeros con destino a Austria.

Los conductores profesionales que viajen sin su vehículo también estarán obligados a presentar una prueba COVID-19 negativa. Los conductores profesionales acompañados de su vehículo están exentos de presentar una prueba negativa.

Los conductores deben de llevar el certificado de la Comisión Europea (lo podeis encontrar en

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS
#SOMOSIMPRESINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



el apartado **CERTIFICADOS**)

Es necesario portar el certificado de desplazamiento que emitió la Comisión Europea para los trabajadores que se dedican al transporte por carretera (lo podéis encontrar al final del documento en el apartado de certificados.)

- Toque de queda:

El toque de queda se extiende hasta el 26 de noviembre y se extiende a todo el día.

- Áreas para clientes:

Está prohibido entrar en la zona de clientes de los locales comerciales de los minoristas y proveedores de servicios con el fin de adquirir bienes o utilizar servicios relacionados con el cuerpo (en particular, peluquerías, esteticistas, perforaciones, tatuajes, etc.). Todos los demás servicios siguen estando permitidos en principio. Se permiten las entregas, pero no las recogidas (excepto en el sector de la restauración).

- Se mantienen abiertos:

Farmacias, tiendas de alimentos, venta de productos médicos y sanitarios, aparatos y ayudas terapéuticas, servicios de salud y atención, servicios para personas con discapacidad, venta de alimentos para mascotas, gasolineras, bancos, estancos, talleres de reparación de automóviles, etc.

- Lugares de trabajo:

Al ingresar a los lugares de trabajo, se debe tener cuidado de que la actividad profesional se realice preferentemente fuera del lugar de trabajo, siempre que ello sea posible y que el empleador y el empleado se pongan de acuerdo sobre la realización del trabajo fuera del lugar de trabajo.

En los lugares públicos al aire libre, se debe mantener siempre una distancia mínima de un metro con respecto a las demás personas.

En las salas públicas cerradas, además de la distancia mínima, se debe llevar un dispositivo de protección mecánica ajustado (máscara MNS). Por lo general, ya no se permiten otros dispositivos de protección ("protectores faciales").

- ¿Existe alguna medida que afecte al transporte de mercancías?

Existen medidas para la entrada de personas en el país, pero estas no se aplican para aquellas dedicadas al transporte de mercancías, como son los conductores profesionales.

BÉLGICA

Con el nuevo decreto ministerial, todo viaje no esencial queda prohibido. Se incluyen como viajes esenciales cualquier viaje realizado por motivo de una operación de transporte de mercancías.

Para poder regular los viajes esenciales es necesario portar un certificado de desplazamiento (el certificado se encuentra en el apartado **CERTIFICADOS** de esta guía). Este certificado es obligatorio para los conductores profesionales, pero solo es necesario emitirlo una única vez.

Los conductores profesionales están exentos de tener un prueba negativa y de realizar la

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

• SOMOS IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



cuarentena.

Bélgica ha aprobado un confinamiento de la población desde el 2 de noviembre de 2020. Este confinamiento no afecta al transporte de mercancías.

Sigue siendo obligatorio el registrarse en el "Passenger Locator Form", si se va a estar más de 48 horas en Bélgica que podéis encontrar pinchando [aquí](#).

También hay impuesto un toque de queda en las regiones del país:

- Flandes: 00:00 horas a las 05:00 horas.
- Bruselas: 22:00 horas a las 06:00 horas.
- Valona: 22:00 horas a las 06:00 horas.

Los conductores profesionales pueden seguir ejerciendo su actividad durante las horas del toque de queda siempre y cuando puedan demostrar el motivo de su desplazamiento. Esto puede demostrarse mediante el CMR.

BIELORRUSIA

Bielorrusia ha cerrado sus fronteras terrestres y los puertos fluviales, por la situación actual de sus países vecinos, desde el 1 de noviembre de 2020. El punto fronterizo que se encuentra en el Aeropuerto Nacional de Minsk sigue abierto y recibiendo pasajeros como de normal.

Estas medidas no afectan a los conductores profesionales que estén realizando un transporte internacional en ese país.

BULGARIA

Esta declarado en el país la "situación de emergencia epidémica" hasta el día 30 de noviembre de 2020 (puede ser ampliado posteriormente). Con esta declaración se prohíbe la entrada de extranjeros en el país.

Esta situación no afecta a los conductores profesionales que se dediquen al transporte de mercancías y por lo tanto podrán seguir llevando a cabo su actividad.

DINAMARCA

A partir del 7 de febrero de 2021, se aplican nuevas restricciones en Dinamarca. A partir de la medianoche, las personas que entren en Dinamarca tendrán que someterse a una prueba y estar aisladas durante 10 días. **Esta medida no afecta a los conductores profesionales que se encuentren haciendo una operación de transporte de mercancías.**

Los conductores profesionales extranjeros no están obligados a aislarse mientras trabajan, pero **tendrán que hacerlo cuando no estén trabajando. Pueden aislarse en el vehículo si lo permiten las normas sobre el tiempo de conducción y descanso.**

El aislamiento puede **interrumpirse** en relación con la **realización del trabajo**, para utilizar las **instalaciones de aseo y baño** en las inmediaciones del lugar de aislamiento, para **comprar alimentos y otras necesidades**, y para **trasladarse a otro lugar de aislamiento**. No podrán aislarse más de dos personas en un mismo vehículo.

Las personas que hayan sido infectadas con Covid-19 y puedan demostrar un certificado de prueba positivo (PCR/antígeno) tomado entre 2 y 12 semanas antes de la entrada en Dinamarca están exentas del requisito de aislamiento.

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

«SONO IMPRESCINDIBLES»



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



Desde el día 26 de octubre de 2020 si se pretende viajar a Dinamarca es necesario presentar prueba de que se ha dado negativo en un test de coronavirus y este ha sido tomado, como muy tarde, 72 horas antes de entrar en Dinamarca.

Los conductores profesionales que se dedican al transporte de mercancías están exentos de cumplir con este requisito, en cambio deben contar con documentación suficiente para probar que el desplazamiento es por motivos laborales. Esto puede demostrarse simplemente, con el CMR.

Para evitar que se expanda una versión mutada del Covid-19, el gobierno danés ha confinado 7 municipios en Jutland del Norte. El transporte de mercancías puede seguir actuando en estas zonas, pero se recomienda que los conductores que entren a estas áreas estén el tiempo mínimo necesario.

Los municipios son: Hjørring, Frederikshavn, Brønderslev, Jammerbugt, Vesthimmerland, Thisted y Læsø

ESLOVAQUIA

El gobierno eslovaco está aplicando un toque de queda hasta el 14 de noviembre de 2020. Este toque de queda no afecta a los conductores profesionales que se dedican al transporte de mercancías.

Es necesario portar el certificado de desplazamiento que sacó la Comisión Europea.

El gobierno eslovaco ha publicado una exención temporal de los tiempos de conducción y descanso, que afecta tanto a los conductores que haga transporte únicamente en este país como los que hagan transporte internacional en él. Esta exención está vigente desde el 10 de noviembre hasta el 10 de diciembre de 2020.

- **Artículo 6.1 del reglamento 561/2006:** se reemplaza el límite de conducción diaria de 9 horas por 11 horas.
- **Artículo 6.2 del Reglamento 561/2006:** se reemplaza el tiempo máximo de conducción semanal de 56 horas por 60 horas.
- **Artículo 6.3 del Reglamento 561/2006:** se reemplaza el tiempo máximo de conducción bisemanal de 90 horas por 96 horas.
- **Artículo 7 del Reglamento 561/2006:** se reemplaza la pausa de 45 minutos cada 4 horas por una pausa de 45 minutos cada 5 horas y media.
- **Artículo 8.1 del Reglamento 561/2006:** se reemplaza el descanso diario de 11 horas a 9 horas.

ESLOVENIA

El 20 de octubre de 2020 entró en vigor en Eslovenia el Estado de epidemia. El cual va a estar vigente, en principio, durante los próximos 30 días.

Está asegurada la libre circulación de todos los transportes de mercancías ya tengan origen o destino Eslovenia, así como el tránsito.

FRANCIA

No es obligatorio para el transporte de mercancías por carretera el aportar un test

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS
#SOMOSIMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es – www.cetm.es



con resultado negativo para entrar en el territorio francés.

El Ministerio del Interior francés ha puesto en línea una [página dedicada al transporte internacional por carretera](#). La versión en inglés también está disponible [aquí](#).

La página enumera los documentos que deben ser aportados por:

1. Cualquier transportista por carretera que llegue al territorio nacional.
2. Cualquier transportista por carretera que llegue desde Irlanda por mar directamente a Francia.
3. Todo transportista por carretera que llegue desde el Reino Unido por vía marítima directamente a Francia.
4. Todos los transportistas por carretera que lleguen desde el extranjero por mar directamente a Francia, a excepción de los que lleguen desde Europa y el Reino Unido.

También se puede descargar la copia de la Declaración Jurada desde este [enlace](#). No es necesaria la anterior que facilitábamos en el apartado de **CERTIFICADOS**.

GRECIA

El gobierno griego ha decretado el confinamiento del país desde el sábado 6 de noviembre hasta el 20 de noviembre. No hay restricciones para el transporte de mercancías, siempre y cuando se justifique adecuadamente el desplazamiento. Esto puede conseguirse con el CMR y el certificado de desplazamiento de la Comisión Europea.

Hay que recordar que es necesario completar un formulario antes de entrar en el país, que lo podéis encontrar aquí: <https://travel.gov.gr/#/>

El Puesto Fronterizo de Krystallopigi entre Grecia y Albania estará cerrado hasta nuevo aviso. No se dejará ni entrar ni salir a ningún tipo de vehículo. El único Puesto Fronterizo entre los 2 países que se mantienen abierto es el de Kakavia. Los camiones pueden entrar y salir de Grecia, por ese puesto, 24 horas al día, 7 días a la semana. En este puesto fronterizo existe una cuota de pasajeros máximos diarios que pueden entrar, pero los conductores no están afectados por la misma.

HUNGRÍA

Levantamiento de restricciones para los vehículos con una MMA superior a 7,5 toneladas en toda la red de carreteras del país. La restricción que se ha levantado y por tanto no hay que cumplir es: desde las 22:00 horas de las vísperas de los domingos y festivos hasta las 20:00 horas del domingo y del día festivo.

Esta exención es válida desde el 13 de noviembre de 2020.

ITALIA

Las medidas para Italia se mantienen por lo menos hasta el 5 de marzo de 2021.

Se añaden a las medidas de más abajo que cualquier persona que entre en Italia y halla transitado o estado en el Reino Unido en los 14 días previos debe realizarse una prueba de antígenos o molecular donde sea posible a la entrada en territorio italiano o como máximo 48 horas antes de entrar en el país.

Es obligatorio contar con una autodeclaración cumplimentada por el conductor, con sus datos

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

• SOMOS IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es – www.cetm.es



para poder moverse, en cualquier momento, por los territorios de las regiones ROJAS y NARANJAS. Estas regiones son:

- **ROJAS:**

- Lombardía
- Piamonte
- Calabria
- Valle d´Aosta
- Bolzano

- **NARANJAS**

- Puglia
- Sicilia
- Liguria
- Toscana
- Umbria
- Abruzzo
- Basilicata

Para el resto del territorio es necesario contar con esta autodeclaración solo entre las 22:00 horas y las 05:00 horas (horario del toque de queda).

Esta medida es obligatoria para todos los conductores, pero para los conductores que provengan del extranjero (por ejemplo: que estén realizando un transporte internacional), tendrán que enviar una autodeclaración a la Autoridad Sanitaria Local competente de la región de entrada del conductor a Italia.

La autodeclaración debe estar cumplimentada con los datos del conductor y debe ser enviada a una de estas direcciones, según el punto de entrada:

- Brennero – ASL Alto Adige
 - N° de teléfono., 0471/909202
 - Email donde enviar la información: coronavirus@sabes.it
- Ventimiglia – ASL Imperia
 - N° de teléfono: 0184/536683
 - Email donde enviar la información: d.franco@asl1.liguria.it
- Frejus – ASL Torino3
 - N° de teléfono: 011/9551752
 - Email donde enviar la información: nsuma@aslto3.piemonte.it

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS
#SOMOSIMPREScindIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



- Tarviso (UD) – ASL Medio Friuli
 - N° de teléfono: 0432/553264
 - Email donde enviar la información: tarvis.border@asufc.sanita.fvg.it
- Trieste – ASL Trieste
 - N° de teléfono: 040/3997490
 - Email donde enviar la información: profilassi.dip@asugi.sanita.fvg.it
- Gorizia – ASL Gorizia
 - N° de teléfono: 0481/592876
 - Email donde enviar la información: infettive.profilassi@asugi.sanita.fvg.it
- Monte Bianco – ASL Valle d´Aosta
 - Email donde enviar la información: igiene.pubblica@ausl.vda.it
- Valico di Brogeda – ASL insubria (Como)
 - N° de teléfono: 031/370111
 - Email donde enviar la información: aianim@ats-insubria.it o uocpsal.co@ats-insubria.it
- Passo del Sempione – ASL Verbano-Cusio-Ossola
 - Email donde enviar la información: sisp.vb@aslvc.it

LETONIA

Los conductores profesionales de vehículos de mercancías deben de cumplimentar una declaración electrónica. Si no muestran ningún síntoma no se les obligará a pasar una cuarentena de 10 días.

La declaración electrónica se encuentra en el siguiente enlace: <http://www.covidpass.lv/>. Una vez completado se recibirá un código QR que deberá enseñarse a la autoridad pertinente. Esta declaración es necesario completarla mínimo 48 horas antes de la entrada en Letonia.

LUXEMBURGO

Hasta el final de noviembre de 2020 está en fuerza un toque de queda entre las 23:00 horas y 06:00 horas.

No es necesario que los conductores porten ningún tipo de declaración específica.

NORUEGA

Noruega introduce un registro en línea para entrar en el país debido a Covid-19

Los trabajadores del transporte y los conductores profesionales están obligados a realizar un registro en línea antes de cruzar la frontera.

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS
#SOMOSIMPRESOINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



Sólo se les exigirá que se registren, proporcionando información exclusivamente para este fin, y están exentos de las pruebas PCR y de los requisitos de cuarentena.

Una vez completado el registro, se enviará un recibo para presentarlo en la frontera y a los agentes de policía.

En el siguiente enlace podréis encontrar el registro: <https://reg.entrynorway.no/>

PAÍSES BAJOS

Desde el sábado 23 se ha empezado a aplicar en los Países Bajos un toque de queda desde las 21:00 horas hasta las 04:30 horas. Los conductores profesionales no se ven afectados por esta medida y no tienen que llevar ningún tipo de documentación adicional encima.

Si es necesario que el conductor porte en todo momento con él su permiso de conducir y el CMR.

El 14 de diciembre, el Primer Ministro de los Paises Bajos anunció que el país, desde el 19 de diciembre, pasaría a un confinamiento total.

Esto significa que solo los sectores esenciales podrían llevar a cabo su labor. Las tiendas no consideradas como esenciales deben de cerrar.

No se ha decretado ningún toque de queda.

Por ahora no existe ninguna restricción que afecte al transporte de mercancías, así como no es necesario rellenar ningún tipo de certificado de desplazamiento o presentar una prueba negativa.

Está permitida la conducción en equipo siempre y cuando se mantengan medidas sanitarias suficientes.

Es recomendable que se contacte con las empresa cargadora o receptora de la mercancía de este país para conocer si esa empresa va a seguir teniendo actividad o no.

A partir de las 00.01 horas del martes 19 de enero de 2021, **todos los conductores que viajen del Reino Unido a los Países Bajos en ferry deberán presentar pruebas de una prueba de flujo lateral negativa obtenida en las 24 horas antes al embarque en un servicio con destino a un puerto holandés.**

Como parte del **apoyo a los transportistas y para asegurar que las mercancías y las personas puedan seguir fluyendo**, ya se dispone de **pruebas gratuitas en [35 sitios de Información y Asesoramiento \(I&A\)](#) en todo el Reino Unido**, donde los transportistas y los conductores también **pueden obtener apoyo con los requisitos de documentación.**

Alternativamente, los transportistas y conductores pueden obtener una prueba de COVID negativa autorizada en una instalación de pruebas privada con las que las empresas tengan sus propios acuerdos.

Los transportistas que viajan a todos los puertos pueden utilizar estos sitios de I&A, incluidos los que realizan viajes a los Países Bajos.

Para evitar retrasos, **los conductores y la tripulación de los vehículos pesados, y los conductores de vehículos de gran tonelaje y furgonetas deben hacerse la prueba antes de llegar al puerto de salida.**

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS
#SOMOSIMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



PORTUGAL

A partir del 1 de febrero hasta el 14 del mismo mes, permanecerá cerrada la frontera con España. Este cierre **no afectará al transporte de mercancías y no se obliga a portar ningún certificado, pero es altamente aconsejable que los conductores cuenten con el certificado de la Comisión Europea** (podéis encontrarlo en la sección **CERTIFICADOS**).

Estos pasos autorizados, establecidos de común acuerdo con las autoridades portuguesas, son los siguientes:

- Pasos abiertos las 24 horas del día, todos los días.

Tuy-Valença - Galicia / Pontevedra

Verín-Vila Verde da Raia - Galicia / Ourense

Alcañices Quintanilha - Castilla León / Zamora

Fuentes de Oñoro-Vilar Formoso - Castilla León / Salamanca

Valencia de Alcántara-Marvão - Extremadura / Cáceres

Badajoz-Elvas - Extremadura / Badajoz

Rosal de la Frontera Vila Verde de Ficalho - Andalucía / Huelva

Ayamonte-Castro Marim - Andalucía / Huelva

- Pasos abierto de lunes a viernes de 8:00 horas a 10:00 horas, y de 19:00 a 21:00 (hora española):

Salvaterra Do Miño-Monçao - Galicia / Pontevedra

Torregamones Miranda do Douro - Castilla León / Zamora

Vilanova del Fresno-Mourao - Extremadura / Badajoz

Encinasola-Barrancos - Andalucía / Huelva

- Paso abierto los miércoles y viernes de 11:00 a 13: horas

Zarzal la Mayor - Termas de Monfortinho - Extremadura / Cáceres

El 20 de noviembre, el Presidente de la República Portuguesa anunció la renovación del estado de emergencia y el toque de queda.

El estado de emergencia dura más de 15 días, comenzando a las 00:00 del 24 de noviembre y terminando a las 23:59 del 8 de diciembre, sin perjuicio de posibles renovaciones, en los términos de la ley.

Normas generales aplicadas a todo el territorio continental:

Prohibición de movimientos entre municipios según lo siguiente:

Entre las 23h00 del 27 de noviembre y las 5h00 del 2 de diciembre;

Entre las 23h00 del 4 de diciembre y las 23h59 del 8 de diciembre.

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES

GRACIAS

• SOMOS IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



Para los municipios con un nivel de riesgo "alto", además de las medidas aplicadas a todo el territorio nacional:

Prohibición de movimientos en la vía pública entre las 23h00 y las 5h00, todos los días, entre el 24 de noviembre y el 8 de diciembre;

Teletrabajo obligatorio hasta el 8 de diciembre;

Mantenimiento del horario de apertura de los establecimientos (abiertos hasta las 22h00, excepto los restaurantes y las instalaciones culturales a las 22h30).

Para los municipios con nivel de riesgo "muy alto" y "extremadamente alto", además de las medidas aplicadas a todo el territorio nacional:

Prohibición de movimientos en la vía pública entre las 23h00 y las 5h00 de los días laborables hasta el 8 de diciembre;

Prohibición de movimientos en la vía pública los sábados y domingos entre las 13h00 y las 5h00 (día siguiente);

Prohibición de movimientos en la vía pública, los días 1 y 8 de diciembre, entre las 13h00 y las 5h00 (día siguiente);

Entre el 30 de noviembre y el 7 de diciembre, todos los días, los establecimientos comerciales deben cerrar a las 15h00;

Teletrabajo obligatorio hasta el 8 de diciembre;

Mantenimiento del horario del establecimiento (abierto hasta las 22h00, excepto los restaurantes e instalaciones culturales a las 22:30).

Los municipios portugueses se dividieron en cuatro niveles de riesgo de contagio por Covid-19:

riesgo moderado;

riesgo alto;

riesgo muy alto

riesgo extremo;

En este enlace - <https://covid19estamoson.gov.pt/lista-de-concelhos-nivel-de-risco/find> la lista completa de los municipios.

Para los municipios de riesgo moderado (en la lista con la palabra portuguesa "Risco Moderado <240").

Para los municipios de alto riesgo (en la lista con la palabra portuguesa "Risco Elevado > 240-480").

Para municipios de muy alto riesgo (en la lista con la palabra portuguesa "Risco Muito Elevado 480-960").

Para municipios de riesgo extremo (en la lista con la palabra portuguesa "Risco Extremamente Elevado > 960").

Estas medidas (prohibición de movimientos) prevén algunas excepciones, a saber, el

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

«SOMOS IMPRESCINDIBLES»



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es – www.cetm.es



desempeño de funciones profesionales o equivalentes, según lo atestigüe una declaración emitida por el empleador o entidad similar (el certificado CE podría utilizarse en el caso de conductores profesionales). Los conductores profesionales podrían seguir ejerciendo su actividad.

Para obtener información sobre los horarios de las instalaciones y servicios disponibles en las estaciones de servicio y áreas de servicio a lo largo de las autopistas portuguesas, por favor abra este [enlace](#).

REINO UNIDO

Es obligatorio para todo el mundo que llega al Reino Unido que cumplimente el formulario online llamado "UK Passanger Contact Locator" (los conductores profesionales no están exentos).

También es necesario que porten la documentación necesario habitual para hacer el transporte y que porten los conductores con el modelo de certificado de desplazamiento que sacó la Comisión Europea.

Cuando completen el formulario, pueden indicar en él, que están exentos, declarando que son conductores profesionales y donde se pide una dirección donde se van a alojar, en la caja, pueden poner una dirección si van a utilizar una y ésta puede ser el almacén o destino del transporte.

Si se van a quedar en su vehículo para los períodos de descanso, deben ser tomados en áreas de estacionamiento reconocidas, y no en un lado de la carretera, pueden declarar que se alojan en el vehículo y poner el número de matrícula del vehículo. Deberán incluir un teléfono móvil.

La página web del formulario es la siguiente: <https://www.gov.uk/provide-journey-contact-details-before-travel-uk>

Los conductores de vehículos pesados que viajen a Francia o pretendan cruzarla, **deben seguir teniendo la prueba de una prueba COVID negativa autorizada, realizada dentro de las 72 horas de haber cruzado la frontera.**

El gobierno insta a **los conductores a que se sometan a una prueba autorizada en un sitio independiente, o en uno de los 34 sitios de información y asesoramiento antes de viajar a los puertos.**

Quienes utilizan los puertos de Kent ahora también están obligados por ley a tener un permiso de acceso a Kent.

- Los vehículos pesados que salen de Inglaterra hacia Francia sólo pueden cruzar el Canal de la Mancha con una prueba de COVID negativa autorizada, que se haya realizado dentro del período de 72 horas antes de su salida. Esta medida es una obligación de los gobiernos del Reino Unido y Francia, y se mantendrá hasta nuevo aviso. Los transportistas sin una prueba COVID negativa autorizada, realizada dentro del período de 72 horas, serán rechazados

- Los conductores de vehículos pesados que lleguen a Kent con la prueba de Covid negativa y un permiso de acceso a Kent, serán ahora "rastreados rápidamente", con un acceso más rápido al puerto o a la terminal del Eurotúnel.

Se debe hacer la prueba antes de llegar a un puerto:

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

«SOMOS IMPRESCINDIBLES»



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



- Los transportistas también pueden obtener una prueba de COVID negativa autorizada (<https://uk.ambafrance.org/List-of-antigen-tests-authorized-for-entry-to-France-from-UK-29434>) en una instalación de pruebas privada (<https://www.gov.uk/government/publications/list-of-private-providers-of-coronavirus-testing>).

-También se pueden hacer pruebas en los sitios de Información y Asesoramiento en todo el país. Las pruebas se ofrecen en 34 sitios hoy (viernes 8 de enero), pero por favor consulte [gov.uk](https://www.gov.uk/guidance/haulier-advice-site-locations) para los últimos horarios e información: [gov.uk/guidance/haulier-advice-site-locations](https://www.gov.uk/guidance/haulier-advice-site-locations)

Recordar obtener el permiso de acceso a Kent:

Los transportistas que utilizan el estrecho corto (Puerto de Dover o Eurotúnel) también deben utilizar el servicio de Comprobar que un camión está listo para cruzar la frontera:

- solicitar un permiso de acceso a Kent

- comprueba que tienes los papeles necesarios para cruzar la frontera entre Gran Bretaña y la UE a través del Puerto de Dover o el Eurotúnel

Puede ser multado con 300 libras si no utiliza el servicio cuando viaja a través de los puertos de Kent, o si proporciona una declaración fraudulenta. Los transportistas que lleguen al puerto sin los documentos correctos de importación y exportación serán rechazados.

Protocolo COVID

Por favor, asegúrese de que conoce y sigue las reglas correctas del Protocolo Covid cuando viaje. La guía completa está disponible aquí: <https://www.gov.uk/guidance/coronavirus-covid-19-hgv-operators-and-drivers-crossing-an-international-border>

Prueba positiva

Si el resultado de la prueba es positivo, tendrá que hacer una prueba COVID de PCR de confirmación; no se podrá salir del Reino Unido o acceder a ningún puerto del Reino Unido hasta que se haya hecho o se haya aislado durante 10 días.

Se debe abandonar el sitio inmediatamente y obtener una prueba COVID de PCR de confirmación en una de las instalaciones de pruebas del NHS (<https://www.gov.uk/get-coronavirus-test>).

Tendrá que aislarse hasta que reciba un resultado negativo de la prueba, o durante 10 días.

Obtenga apoyo y más información

Utilice nuestra función de chat en vivo (<https://transport-goods-to-and-from-eu.dft.gov.uk/>) o visite uno de nuestros sitios de información y asesoramiento <https://www.gov.uk/guidance/haulier-advice-site-locations> para realizar hoy mismo una comprobación gratuita de la preparación de la frontera de asesoramiento.

REPÚBLICA CHECA

A partir de mañana, 5 de febrero de 2021, entran en vigor las nuevas medidas tomadas por el gobierno checo. Estas medidas toman en cuenta la categorización por riesgo de contagio que ha creado la Comisión Europea e impone diferentes medidas según la procedencia de cada persona al entrar en territorio checo.

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

• SOMOS IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



Todas estas medidas no afectan a los conductores profesionales que estén llevando a cabo operaciones de transporte. Es necesario que el conductor en todo momento cuente con documentos suficientes para demostrar que está en el país realizando una actividad de transporte de mercancías (CMR, la tarjeta del tacógrafo, la tarjeta del CAP, el carné de conducir).

CERTIFICADOS

- Comisión Europea:

https://www.cetm.es/add/BancoDeDocumentos/noticias/certificado_comision_europea.pdf

- Italia:

- Autoridad sanitaria:

https://www.cetm.es/add/BancoDeDocumentos/noticias/autodeclaracion_autoridad_sanitaria_italia.pdf

- Conductores:

https://www.cetm.es/add/BancoDeDocumentos/noticias/autodeclaracion_conductor_italia.pdf

- Bélgica:

https://www.cetm.es/add/BancoDeDocumentos/noticias/declaracion_belgica.pdf

MAM

También puedes encontrarlos en las redes sociales:

